

|   |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
| <br><small>Instituto de Vivienda de Interés Social<br/>y Reforma Urbana de Bucaramanga</small> | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|   |               | Versión: 3.0       |
|   |               | Fecha: 17.02.22    |
|   |               | Página 1 de 15     |

**OFICIO No. 2179**

Bucaramanga, 19 de septiembre de 2023

Señor  
**SANTIAGO ANDRES SANCHEZ MANTILLA**  
Representante Legal  
Consortio Urbanas IC.  
Correo electrónico: [consorciourbanas@gmail.com](mailto:consorciourbanas@gmail.com)  
**ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**  
Póliza de cumplimiento No. 430-47-99400005734  
Correo electrónico: [notificaciones@solidaria.com.co](mailto:notificaciones@solidaria.com.co)

**Asunto:** Citación audiencia para la posible Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento del contrato 092 de 2021 que tiene por objeto *"mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga"*, en aplicación del Artículo 86 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

El suscrito director del Instituto De Vivienda De Interés Social Y Reforma Urbana Del Municipio De Bucaramanga-INVISBU, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, me permito por medio del presente remitir citación para audiencia a efectos de debatir lo ocurrido con respecto a la ejecución del contrato, conforme los siguientes:

**1. HECHOS QUE SOPORTAN EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO**

- El 29 de diciembre de 2021 se suscribió el contrato de obra No. 092 de 2021 que tiene por objeto: *"mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga"*, con el contratista ARIETE INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S. Posteriormente el 15 de febrero de 2022 se suscribió la respectiva acta de inicio.
- El 25 de agosto de 2022, se realizó la cesión del contrato de obra No. 092 de 2021 a CONSORCIO URBANAS IC 2022
- El 02 de agosto de 2023, se elaboró informe técnico por parte de la subdirección técnica del INVISBU en el que pone de presente el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista Consortio Urbanas IC 2022 así:

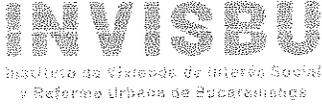
**1.1. PERSONAL DE OBRA:**

- Mediante radicado INVISBU No. 0927 del 19 de mayo del 2023, se notifica tanto a la firma interventora como al contratista la FALTA DE PERSONAL EN OBRA. Así mismo, se solicita de manera inmediata la vinculación del personal que se encuentra en los documentos técnicos y contractuales del contrato de obra No. 092 el 2021.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023 dirigido a la firma interventora, se precisó que, a fecha del 27 de junio de 2023, no se había dado

Teléfono: 7000320  
WhatsApp: 317 843 24 89  
Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coleseguros Piso 3 y 4

|   |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
|  | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|   |               | Versión: 3.0       |
|   |               | Fecha: 17.02.22    |
|   |               | Página 2 de 15     |

**OFICIO No. 2179**

cumplimiento al cronograma presentado por el contratista de obra, así como tampoco la supervisión había recibido un plan de contingencia que permitiera mitigar los atrasos evidenciados en obra y el cumplimiento del plazo contractual establecido. Transcurrido un (1) mes y doce (12) días de ejecución y no se había iniciado obras en el barrio Villa Mercedes, programado con fecha de inicio el 1 de junio de 2023.

Así mismo, se precisó la falta de personal en obra y se solicitó tanto al contratista como a la firma interventora el ingreso de personal de obra y administrativo con el fin de dar cumplimiento a los plazos contractuales. Se manifestó por parte de la supervisión, que difícilmente se podría cumplir con el plazo contractual estipulado; toda vez que no se estaba dando cumplimiento con el mínimo de cuadrillas exigido en el contrato de obra No. 092 de 2021.

Adicional a lo anterior la supervisión precisa las siguientes constancias:

- El compromiso contractual es de catorce 14 cuadrillas como mínimo distribuidas en los 4 barrios sin embargo no se ha dado cumplimiento a esta obligación por parte del contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022, se ha requerido tanto al contratista de obra como a la interventoría el seguimiento e informe sobre esta obligación. Sin embargo, a la fecha ni el contratista ni la interventoría no se han pronunciado al respecto.
- Es muy preocupante que en la reunión del día del 05 de junio del 2023 en el INVISBU el contratista se comprometió a vincular más personal; sin embargo, al 24 de julio del 2023 no se había visto aumento en la vinculación de mano de obra.
- En el comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que difícilmente se podría cumplir con el plazo del tiempo contractual estipulado a causa el bajo ritmo de trabajo evidenciado y se requirió el ingreso de más personal de obra y administrativo. En las visitas realizadas por la supervisión se evidencio únicamente tres (03) cuadrillas en total trabajando en el barrio Altos del Kennedy; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.
- En el comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023 (se anexa acta) se solicitó por parte de la supervisión al contratista e interventor el ingreso de más personal de obra y administrativo; toda vez que en la visita realizada el 6 de junio de 2023, se evidencio la presencia de 11 trabajadores, trabajando únicamente en 6 viviendas. Por lo que el incumplimiento del compromiso PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023 (se anexa acta) se solicitó por parte de la supervisión al contratista e interventor el ingreso de más personal de obra y administrativo; toda vez que en la visita realizada el 14 de junio de 2023, se evidencio la presencia de 11 trabajadores, trabajando únicamente en 9 viviendas. Por lo que el incumplimiento del compromiso PERSISTIA; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.
- En el comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que difícilmente se podría cumplir con el plazo del tiempo contractual estipulado a causa el bajo ritmo de trabajo evidenciado y se requirió el ingreso de más personal de obra y administrativo. Por lo que el incumplimiento del compromiso PERSISTIA; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.
- En el comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023 (se anexa acta) se requirió el ingreso de más personal de obra y administrativo. Por lo que el incumplimiento del

|   |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
| <br><small>Instituto de Vivienda en los Centros Urbanos<br/>y Referencia Urbana de Interventoría</small> | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|   |               | Versión: 3.0       |
|   |               | Fecha: 17.02.22    |
|   |               | Página 3 de 15     |

compromiso PERSISTIA; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.

- En el comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023 (se anexa acta) se requirió el ingreso de más personal de obra y administrativo. Por lo que el incumplimiento del compromiso PERSISTIA; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.
- En el comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que difícilmente se podría cumplir con el plazo del tiempo contractual estipulado a causa el bajo ritmo de trabajo evidenciado y se requirió el ingreso de más personal de obra y administrativo. Por lo que el incumplimiento del compromiso PERSISTIA; reiterando que no se daba cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la cláusula cuarta del contrato 092 de 2021.

Se ha requerido tanto al contratista como a la interventoría realizar las actuaciones necesarias para solventar los retrasos en la ejecución del contrato, dar cumplimiento a los compromisos y plazo contractual en virtud del cumplimiento del objeto del contrato de obra No. 092 de 2021. Adicionalmente, por parte de la supervisión se ha requerido un PLAN DE CONTINGENCIA mediante oficio INVISBU-1095 del 7 de junio del 2023 y a la fecha no se ha recibido respuesta alguna por parte de la Interventoría FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S; ni tampoco por parte del contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022

### **1.2. LLEVAR UN LIBRO DE OBRA:**

- Desde el 31 de mayo de 2023 y mediante radicado INVISBU No. 0941, se solicitó tanto a la firma interventora como al contratista LA BITÁCORA DE OBRA.
- Así mismo, a la fecha el contratista de obra CONSORCIO URBANAS IC 2022 no cuenta con Bitácora de Obra, como se precisa en la obligación contractual y como se ha dejado en constancia de la ausencia del mismo por parte de la supervisión.
- Si bien, se le ha reiterado el compromiso adquirido en los comités de llevar un libro de obra, con el fin de que en él se dejen las anotaciones diarias de todas las actividades desarrolladas; en el comité semanal No 7 del día 28 de junio del 2023, el contratista mostró un libro donde llevaba unas anotaciones. Sin embargo, el mismo no estaba debidamente foliado y firmado por el director y/o el residente de obra y el director de la Interventoría. Además, en los recorridos de obra realizados por el apoyo de la supervisión se ha solicitado de manera reiterada el acceso al mismo y no se ha encontrado en obra.
- Mediante Radicado INVISBU No. 0941 del 23 de mayo del 2023, Solicitud Bitácora de obra para el contrato 092 y 093 del 2021. Se dejó constancia que en la visita realizada el 23 de mayo de 2023 no se contaba con el libro de obra.
- En el comité técnico No. 01 realizado el 24 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023, se precisó que a la fecha no se contaba con el libro de obra y se solicitó al CONSORCIO URBANAS IC 2022, llevar de manera ordenada y actualizada la bitácora de obra.
- En el comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra.
- En el comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023 se reiteró la falta de la bitácora de obra y a fecha del 05 de julio se constató por parte de la supervisión que no se contaba con la bitácora de obra. Así mismo, se requirió una bitácora para cada uno de los barrios.
- En el comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1555 del 19 de julio del 2023 se reiteró la falta de la bitácora de obra y a fecha del 19 de julio se constató por parte de la supervisión que no se contaba con la bitácora de obra en ninguno de los barrios.

|   |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
|  | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|   |               | Versión: 3.0       |
|   |               | Fecha: 17.02.22    |
|   |               | Página 5 de 15     |

### **1.3. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

- En el comité técnico No. 01 realizado el 24 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PENDIENTE la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023, se precisó que se realizó visita de obra y se evidenció personal de obra sin el uso de los EPPS, indispensables para el inicio de las labores en obra.
- En el comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PENDIENTE la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento.

- En el comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados. La supervisión requirió la información con plazo máximo de entrega el 13 de junio de 2023.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1108 del 09 de junio del 2023, se requirió la entrega URGENTE e INMEDIATA de la documentación: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas (cuando realicen trabajos en alturas) de todo el personal tanto de obra como administrativo del contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022.

|   |                      |                    |
|---|----------------------|--------------------|
|  <p><b>INVISBU</b><br/>Instituto de Vivienda de Interés Social<br/>y Reforma Urbana de Bucaramanga</p> | <p><b>OFICIO</b></p> | Código: F.29.PO.GD |
|   |                      | Versión: 3.0       |
|   |                      | Fecha: 17.02.22    |
|   |                      | Página 6 de 15     |

- En el comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

- En el comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

- En el comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

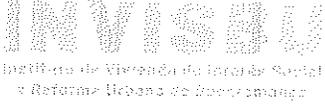
Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023 de asunto: *"Reiteración de incumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de obra pública 092 de 2021"*, se precisó que se realizó visita de obra y se evidenció personal de obra sin el uso de los EPPS y además no contaban con la documentación completa para laborar, tanto el personal administrativo como el de obra del contrato No. 092 de 2021.
- En el comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Teléfono: 7000520  
WhatsApp: 317 643 24 59  
Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 38 Nro. 15 - 32 Edif Coleseguros Piso 3 y 4

|   |               |                    |
|---|---------------|--------------------|
|  | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|   |               | Versión: 3.0       |
|   |               | Fecha: 17.02.22    |
|   |               | Página 7 de 15     |

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1295 del 10 de julio del 2023 se solicitó la entrega de manera INMEDIATA de la documentación completa, afiliación y pago de la seguridad social y prestaciones de ley del contrato No. 092 de 2021, precisando en que la información se encuentra incompleta y desactualizada.
- En el comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha se encontraba PARCIALMENTE CUMPLIDO la entrega por parte del CONSORCIO URBANAS IC 2022 de la documentación requerida para el inicio de actividades: examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas, trabajos confinados.

Así mismo, se precisó que la supervisión evidenció la falta de uso de EPP por parte del personal de obra. De igual manera, la supervisión solicitó de carácter urgente la documentación en regla y actualizada (afiliaciones salud, pensión, ARL, exámenes médicos) de todo el personal de obra que se encuentre trabajando en las obras del programa de mejoramiento. PERSISTIA el incumplimiento.

Adicional a lo anterior la supervisión precisa:

- Elementos de Protección Personal en obra: se remiten por parte del contratista de obra e interventoría unas planillas de entrega de EPPS. Sin embargo, durante recorrido de obra realizado el 14 de julio de 2023 por los profesionales de apoyo a la subdirección técnica del INVISBU, se constató que los trabajadores no hacen uso de casco, guantes, jean, camisa y gafas. etc, de acuerdo a lo establecido en la resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 en sus artículos 16, 17, 18 y 61 según consta en el informe remitido por el apoyo a la supervisión en Seguridad y Salud en el trabajo y el cual adjunto al presente informe.
- La supervisión del contrato evidenció que no se ha cumplido con las obligaciones descritas anteriormente, ya que se le ha solicitado mediante oficios y en reiteradas ocasiones al contratista se allegue toda la documentación relacionada con los soportes de afiliación al sistema de seguridad social del personal, tanto administrativo como operativo, (**examen de ingreso pre ocupacional, afiliación a la seguridad social, afiliación a la aseguradora de riesgos laborales y las capacitaciones para trabajo seguro en alturas( cuando realicen trabajos en cubiertas)**) vinculado por el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022, del contrato de obra No. 092 el 2021 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN CUATRO BARRIOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA." previa verificación, revisión y aprobación de la Interventoría FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S.

#### **1.4. CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS AMBIENTALES:**

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023 se precisó que, a la fecha no se tenía un centro de acopio de materiales de obra, debidamente señalizado y con la protección necesaria requerida.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023 se precisó que se ha requerido al contratista remitir los recibos de la escombrera autorizada. A la fecha del oficio

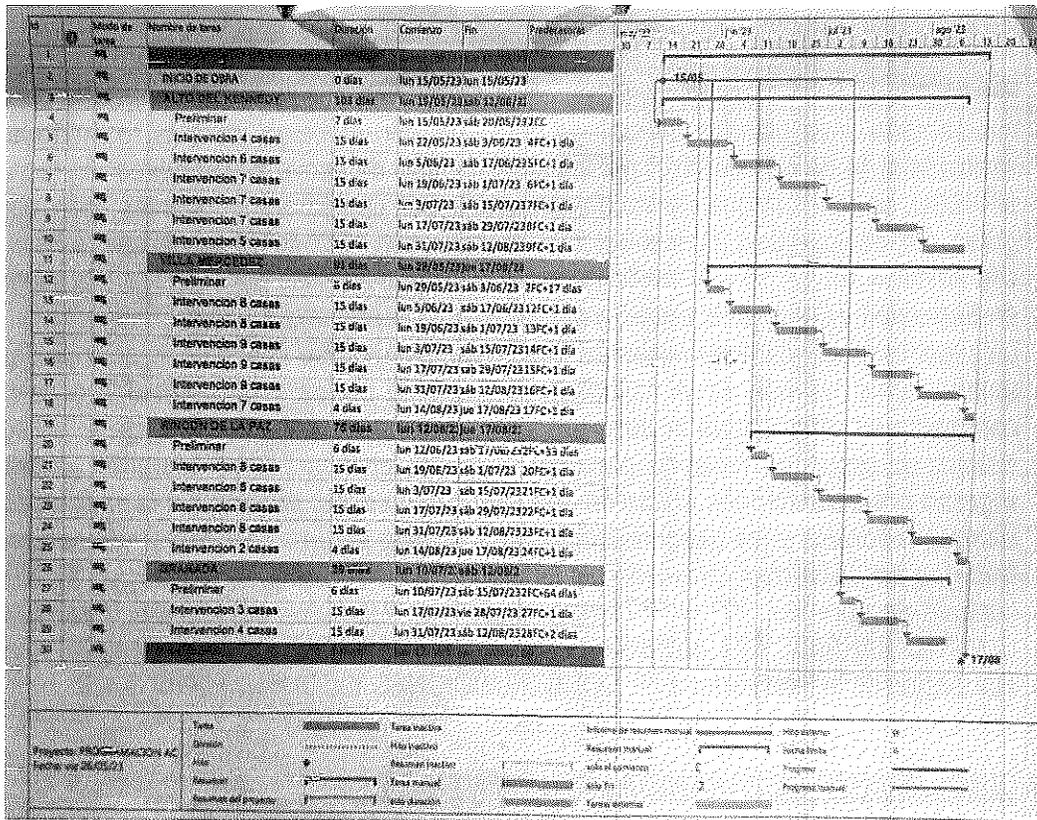
no se había recibido información alguna, por lo que la supervisión ratificó el presunto incumplimiento de la obligación contractual citada en la cláusula cuarta del contrato de obra pública No. 092 de 2021.

Adicional a lo anterior, la supervisión precisa:

- Certificado de disposición final de materiales: A la fecha no se ha recibido, certificado de disposición final de materiales provenientes de excavación, así como de las demoliciones depositado en las escombreras licenciadas para tal fin, requiriendo las respectivas licencias y facturas de disposición de la escombrera autorizada.
- Certificado de la adquisición de materiales de cantera: A la fecha no se ha recibido, certificado de la adquisición de materiales de cantera (material granular como triturado y arena).
- Plan de manejo ambiental: A la fecha no se cuenta con plan de manejo ambiental presentado por parte del contratista de obra, previa revisión por parte de la interventoría.

**1.5. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE OBRA:**

- El contratista de obra **CONSORCIO URBANAS IC 2022** envió a la interventoría el siguiente cronograma de obra y una vez revisado y avalado por el interventor **FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S** fue remitido al INVISBU mediante radicado FF-INTERVIVIENDAS-008-2023:



- La supervisión del contrato evidenció que no se ha cumplido con la obligación descrita anteriormente, ya que como se ha dejado notificado en los comunicados enviados tanto al Contratista de obra **CONSORCIO URBANAS IC 2022**, los retrasos en la ejecución del objeto y plazo contractual, sin recibir a la fecha un plan de contingencia que permita mitigar los retrasos.

Teléfono: 7000320  
 WhatsApp: 317 643 24 59  
 Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Colseguros Piso 3 y 4

|  |               |                    |
|--|---------------|--------------------|
| <br><b>INVISBU</b><br>Instituto de Vivienda de Bogotá<br>y Reforma Urbana de Bogotá | <b>OFICIO</b> | Código: F.29.PO.GD |
|  |               | Versión: 3.0       |
|  |               | Fecha: 17.02.22    |
|  |               | Página 9 de 15     |

- Mediante oficio No. 0978 del 25 de mayo de 2023 se precisó por parte de la supervisión, que a la fecha no se tenía una programación de obra ajustada con las recomendaciones realizadas por la supervisión, en donde se identificara la vivienda a intervenir, ubicación, estado actual de la vivienda, tiempo de ejecución por vivienda.
- Mediante oficio No. 1274 del 05 de julio de 2023 se precisó por parte de la supervisión, que a la fecha no se había dado cumplimiento al cronograma presentado por el contratista de obra y no se había recibido un plan de contingencia que permitiera mitigar los atrasos evidenciados en obra y el cumplimiento del plazo contractual establecido.
- En el comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que, a fecha del 14 de julio, el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 había hecho entrega de cuatro (4) viviendas, es decir el tres (3%). Sin embargo, de acuerdo al cronograma de obra a la fecha el contratista debía haber entregado 41 viviendas es decir el 32% de ejecución del contrato; lo que significaba un retraso del porcentaje de viviendas terminadas del 28%.

Así mismo, se precisó por parte de la supervisión que al 14 de julio no se había iniciado intervenciones en el barrio Villa Mercedes, pese a que, en el cronograma de obra, el inicio estaba programado para el 5 de junio de 2023. Tampoco se había iniciado ejecución de las obras por parte del contratista en el barrio Granada, en donde según del cronograma de obra iniciaría el 10 de julio de 2023.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato a la fecha:

**RELACIÓN DE VIVIENDAS CON INICIO DE EJECUCIÓN DE OBRAS:**

| BARRIO            | VIVIENDAS DEL PROYECTO | VIVIENDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO POR CONSORCIO IC 2022 | % VIVIENDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO POR CONSORCIO IC 2022 | VIVIENDAS INICIADAS POR EL CONSORCIO IC 2022 | % DE VIVIENDAS INICIADAS | % VIVIENDAS EN RETRASO POR INICIAR |
|-------------------|------------------------|---|---|--|--------------------------|------------------------------------|
| ALTOS DEL KENNEDY | 36                     | 31  | 86%   | 24   | 67%                      | 19%                                |
| VILLAMERCEDES     | 50                     | 34  | 68%   | 5  | 10%                      | 58%                                |
| RINCON DE LA PAZ  | 34                     | 24  | 71%   | 15   | 44%                      | 26%                                |
| GRANADA           | 7                      | 3   | 43%   | 0  | 0%                       | 43%                                |
| <b>TOTAL</b>      | <b>127</b>             | <b>92</b>   | <b>72%</b>  | <b>44</b>                                    | <b>35%</b>               | <b>38%</b>                         |

RELACIÓN DE VIVIENDAS TERMINADAS:

| BARRIO            | VIVIENDAS DEL PROYECTO | VIVIENDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO POR CONSORCIO IC 2022 | % VIVIENDAS SEGÚN CRONOGRAMA PRESENTADO POR CONSORCIO IC 2022 | VIVIENDAS TERMINADAS POR EL CONSORCIO IC 2022 | % DE VIVIENDAS TERMINADAS | % VIVIENDAS EN RETRASO POR TERMINAR |
|-------------------|------------------------|---|---|---|---------------------------|-------------------------------------|
| ALTOS DEL KENNEDY | 36                     | 31  | 86%   | 2   | 6%                        | 81%                                 |
| VILLAMERCEDES     | 50                     | 25  | 50%   | 2   | 4%                        | 46%                                 |
| RINCON DE LA PAZ  | 34                     | 16  | 47%   | 2   | 6%                        | 41%                                 |
| GRANADA           | 7                      | 0   | 0%  | 0   | 0%                        | 0%                                  |
| TOTAL             | 127                    | 72  | 57%   | 6   | 5%                        | 52%                                 |

- La ejecución en tiempo del contrato de obra No. 092 del 2021, desde el momento del reinicio el cual se dio el 15 de mayo del 2023, se firmó prórroga el 16 de mayo con un adicional en tiempo de 3 MESES es decir 90 días, a la fecha del 24 de julio del 2023, corridos 68 días de ejecución de actividades, da un avance en tiempo del 75.5% del contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022.
- Teniendo en cuenta el bajo rendimiento de la obra, los retrasos en la ejecución del cronograma de obra y los reiterados oficios remitidos por parte de la supervisión al contratista y a la interventoría; la Supervisión y Subdirección Técnica del INVISBU solicitó a la firma interventora FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S un informe detallado mediante oficio INVISBU-1095 del 7 junio del 2023, en donde se indicara todo lo relacionado en aspectos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo para la obra pública de mejoramiento de viviendas urbanas en cuatro barrios del municipio de Bucaramanga y se detallara la ejecución del contrato, toda vez que la supervisión no ha recibido alerta de incumplimiento por parte de la interventoría con relación a los plazos y/o atrasos en la ejecución del contrato de obra pública No. 092 de 2021, así como tampoco se ha recibido un plan de contingencia por parte del contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022, que permita dar cumplimiento al alcance y plazo contractual.

**2. NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS**

**2.1. PERSONAL EN OBRA**

*CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás*

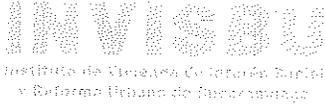
Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Coleguros Piso 3 y 4

|   |                      |                    |
|---|----------------------|--------------------|
|  <p><b>INVISBU</b><br/>Instituto de Vivienda, Construcción Barrial<br/>y Reforma Urbana de Guayaquil</p> | <p><b>OFICIO</b></p> | Código: F.29.PO.GD |
|   |                      | Versión: 3.0       |
|   |                      | Fecha: 17.02.22    |
|   |                      | Página 11 de 15    |

normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga específicamente a:

1. "Numeral 1: Con el fin de culminar la obra en el tiempo establecido, es necesario poner a disposición como mínimo las siguientes cuadrillas de trabajo: Dos (2) cuadrillas en el barrio Granada, Cuatro (4) cuadrillas en el barrio Altos del Kennedy, Cuatro (4) cuadrillas en el barrio Rincón de La Paz, y Cuatro (4) cuadrillas en el barrio Villa Mercedes".

"Numeral 2: Se entiende que cada cuadrilla acometerá de manera continua el mejoramiento de una vivienda hasta finalizar el trabajo en la misma

## **2.2. LLEVAR UN LIBRO DE OBRA:**

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga específicamente a:

"Numeral 25: Llevar un Libro de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de La Interventoría y/o Supervisión, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación establecida. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director y/o el residente de obra y el director de La Interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del INVISBU".

## **2.3. NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

**CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga específicamente a;

"Numeral 5: Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo".

"Numeral 7: Acreditar estar al día en el pago al sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, la ley 797 de 2003, decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007".

"Numeral 10: Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional de todo el personal que esté a cargo del Contratista, implementando un plan de seguridad y salud en el trabajo que garantice las buenas prácticas del personal en ejecución de las actividades y que debe ser aprobado por la interventoría".

|   |                      |                    |
|---|----------------------|--------------------|
|  <p><b>INVISBU</b><br/>Instituto de Vivienda de Interés Social<br/>y Reforma Urbana de Bucaramanga</p> | <p><b>OFICIO</b></p> | Código: F.29.PO.GD |
|   |                      | Versión: 3.0       |
|   |                      | Fecha: 17.02.22    |
|   |                      | Página 12 de 15    |

*“Numeral 20: Garantizar las normas de seguridad industrial durante toda la ejecución del contrato, de acuerdo a las normas vigentes”.*

#### **2.4. CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS AMBIENTALES**

*CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga específicamente a;*

*“Numeral 3: Recoger todo el material producto de las actividades constructivas y botarlo en el sitio autorizado (escombrera), por la supervisión”.*

*“Numeral 4: Dejar el lugar de trabajo completamente limpio”.*

*“Numeral 11: Cumplir con todos los parámetros ambientales que se requieran según las actividades en ejecución, implementando un plan de manejo ambiental que sea aprobado por la interventoría”.*

#### **2.5. CUMPLIMIENTO AL CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

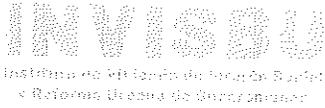
*CLÁUSULA CUARTA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratista se obliga específicamente a;*

*“Numeral 9: Entregar el cronograma estimado de obra a la firma del acta de inicio y dar cumplimiento a su programación”.*

### **3. CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN**

En virtud de las disposiciones contenidas en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA del contrato de obra No. 092 de 2021, El INVISBU podrá:

1. **Declarar el incumplimiento del contrato**
2. **imponer multas** en virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquier obligación señalada en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la entidad podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo.

|   |                      |                    |
|---|----------------------|--------------------|
|  <p>INVISBU<br/>Instituto de Fomento de Vivienda Social<br/>&amp; Reforma Urbana de Bogotá</p> | <p><b>OFICIO</b></p> | Código: F.29.PO.GD |
|   |                      | Versión: 3.0       |
|   |                      | Fecha: 17.02.22    |
|   |                      | Página 13 de 15    |

3. **Cláusula penal pecuniaria:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a la entidad el diez por ciento (10%) del valor total del mismo; como estimación anticipada de perjuicios. Esto es, la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$133.020.494)**. La Entidad podrá acudir, en todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.
4. Afectación de la póliza que garantiza el cumplimiento de la(s) obligación(es).

#### 4. LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

La audiencia de que trata el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se podrá desarrollar de manera mixta; así:

- **Lugar:** Presencial: Calle 36 No. 15-32 edificio Colseguros piso 3- oficina de Dirección.  
Virtual: mediante la plataforma de Zoom y el enlace que se comparte con la presente citación.
- **Fecha:** **jueves 05 de octubre de 2023**
- **Hora:** **09:00 am**

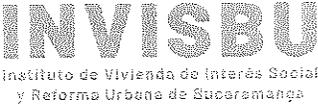
#### 5. CITACION DEL GARANTE

Con ocasión de la expedición de la póliza de cumplimiento No. 430-47-994000057434 de Aseguradora Solidaria de Colombia y del amparo de cumplimiento del contrato y en virtud de las disposiciones contenidas en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se cita la Aseguradora Solidaria de Colombia con Nit: 860.524.654-6, para que haga parte del proceso que se adelantara en contra del afianzado Consorcio Urbanas IC 2022.

#### 6. PRUEBAS Y ANEXOS.

##### 6.1. PERSONAL EN OBRA

- Radicado INVISBU No. 0927 del 19 de mayo del 2023
- Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023
- Reunión del día del 05 de junio del 2023 en el INVISBU el contratista se comprometió a vincular más personal; sin embargo, al 24 de julio del 2023 no se había visto aumento en la vinculación de mano de obra.
- Acta del comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023
- Acta del comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023
- Acta del comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023
- Acta del comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023
- Acta del comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023
- Acta del comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023
- Acta del comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023
- oficio INVISBU-1095 del 7 de junio del

|  |                      |                    |
|--|----------------------|--------------------|
|  <p><b>INVISBU</b><br/>Instituto de Vivienda de Interés Social<br/>y Reforma Urbana de Sucremanga</p> | <p><b>OFICIO</b></p> | Código: F.29.PO.GD |
|  |                      | Versión: 3.0       |
|  |                      | Fecha: 17.02.22    |
|  |                      | Página 14 de 15    |

## 6.2. LEVAR LIBRO DE OBRA

- Radicado INVISBU No. 0941 del 23 de mayo del 2023, Solicitud Bitácora de obra para el contrato 092 y 093 del 2021. Se dejó constancia que en la visita realizada el 23 de mayo de 2023 no se contaba con el libro de obra.
- En el comité técnico No. 01 realizado el 24 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023, se precisó que a la fecha no se contaba con el libro de obra y se solicitó al CONSORCIO URBANAS IC 2022, llevar de manera ordenada y actualizada la bitácora de obra.
- En el comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra.
- En el comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023 se reiteró la falta de la bitácora de obra y a fecha del 05 de julio se constató por parte de la supervisión que no se contaba con la bitácora de obra. Así mismo, se requirió una bitácora para cada uno de los barrios.
- En el comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.
- En el comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023 (se anexa acta) se precisó por parte de la supervisión que a la fecha el contratista CONSORCIO URBANAS IC 2022 no

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: [contactenos@invisbu.gov.co](mailto:contactenos@invisbu.gov.co)

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 56 Nro. 15 - 52 Edif. Conseguros Piso 5 y 4

|  |               |                    |
|--|---------------|--------------------|
|  <p>INVISBU<br/>Instituto de Planeación, Supervisión de Obras y Rehabilitación Urbana</p> | <p>OFICIO</p> | Código: F.29.PO.GD |
|  |               | Versión: 3.0       |
|  |               | Fecha: 17.02.22    |
|  |               | Página 15 de 15    |

contaba con bitácora en sitio de obra. Por lo que se solicitó el manejo del libro (uno por cada barrio), con el fin de realizar los registros y observaciones necesarios para el correcto desarrollo de la obra. El incumplimiento PERSISTIA.

- Mediante oficio de Radicado INVISBU No. 1555 del 19 de julio del 2023 se reiteró la falta de la bitácora de obra y a fecha del 19 de julio se constató por parte de la supervisión que no se contaba con la bitácora de obra en ninguno de los barrios.

### 6.3. Normas de seguridad y salud en el trabajo

- Comité técnico No. 01 realizado el 24 de mayo de 2023
- Oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023
- El comité técnico No. 02 realizado el 29 de mayo de 2023
- El comité técnico No. 04 realizado el 05 de junio de 2023
- Oficio de Radicado INVISBU No. 1108 del 09 de junio del 2023
- El comité técnico No. 05 realizado el 14 de junio de 2023
- El comité técnico No. 06 realizado el 22 de junio de 2023
- El comité técnico No. 07 realizado el 28 de junio de 2023
- Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023
- Comité técnico No. 08 realizado el 06 de julio de 2023
- Oficio de Radicado INVISBU No. 1295 del 10 de julio del 2023
- El comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023
- Recorrido de obra realizado el 14 de julio de 2023}

### 6.4. Cumplimiento de parámetros ambientales

- oficio de Radicado INVISBU No. 0978 del 25 de mayo del 2023
- oficio de Radicado INVISBU No. 1274 del 05 de julio del 2023

### 6.5. Cumplimiento al cronograma.

- El contratista de obra **CONSORCIO URBANAS IC 2022** envió a la interventoría el siguiente cronograma de obra y una vez revisado y avalado por el interventor **FF CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S** fue remitido al INVISBU mediante radicado FF-INTERVIVIENDAS-008-2023.
- oficio No. 0978 del 25 de mayo de 2023
- oficio No. 1274 del 05 de julio de 2023
- comité técnico No. 09 realizado el 14 de julio de 2023
- oficio INVISBU-1095 del 7 junio del 2023

Cordialmente,



**ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO**

Director INVISBU.

Proyecto: Kamila Becerra Arias - CPS Subdirección jurídica

Reviso: Xiomara Ortiz Camacho-subdirectora jurídica

Teléfono: 313 200 0000

Correo electrónico: [invisbu@invisbu.gov.co](mailto:invisbu@invisbu.gov.co)

Web: [www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)

Dirección: Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

[www.invisbu.gov.co](http://www.invisbu.gov.co)